



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Núm. Folio: 00220121

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 (tres) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Ángel Hizaél Sánchez Mendez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00220121, y recepcionada con fecha 01 (uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 01 (uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) el **C. Ángel Hizaél Sánchez Mendez**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"A quien corresponda. Por medio de la presente, solicito que se me sea facilitado el convenio de colaboración entre la SEP y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, cuya sede se encuentra en ESPAÑA. Lo que mas me interesa es saber el convenio en cuanto al reconocimiento de los estudios superiores. En este caso de las maestrías que la UNIR imparte de manera en línea. Solicito que se me sea corroborado si es una institución confiable y si es de carácter serio. Quisiera leer los convenios para la colaboración del año en curso y si se firmara un nuevo convenio para el año próximo. Facilito la pagina de dicha institución https://estudios.unir.net/programa/mx-gen-ma-gene-maestrías-sep-mexico/539000073862/?utm_sourcegoogleutm_mediumbusutm_contenttextoutm_campaigngoogl eunirmx_mxtextomarca_ex_busgclidCj0KCQjwoPL2BRDxARIsAEMm9y_bBBc2nfOcpaojSPkclL MChnNiOfjC_sNr9MYxxUYkzjOrqWi2lgaAIV2EALw_wcB En esta otra pagina encontré el convenio de colaboración con la Secretaría de educación del estado de HIDALGO <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/dependencias/educacion/convenios/UNIR.pdf> A la vez que encontré información muy limitada de la validez por parte de la SEP con instituciones

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México, C.P. 42039
Teléfono 52 (771) 71 720 00 ext 2703 y 4603
unidadtransparencia@uah.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma, a la Secretaría de Educación Pública, Donceles No.100, Planta Baja, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020. Tel. 36.01.10.00 Ext. 53417, correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx o en su caso, a través de la liga: [http://sep.gob.mx/es/sep1/Acceso a la informacion](http://sep.gob.mx/es/sep1/Acceso_a_la_informacion), o al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084. Tel. 771 7186215, 771 7975276, correo electrónico uipg@hidalgo.gob.mx o en su caso, a través de la liga: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>.

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de éste, determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00220121, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

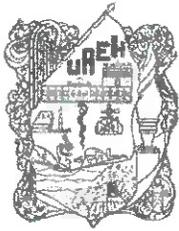
CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00220121, de fecha 01 (uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "A quien corresponda. Por medio de la presente, solicito que se me sea facilitado el convenio de colaboración entre la SEP y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, cuya sede se encuentra en ESPAÑA. Lo que mas me interesa es saber el convenio en cuanto al reconocimiento de los estudios

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uah.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

<http://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/dependencias/educacion/convenios/UNIR.pdf>
Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos Maestría en Seguridad Informática Maestría en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020, justificación de no pago Solo quiero conocer si el convenio es existente y verídico." por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 03 (tres) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la Secretaría de Educación Pública, es quien le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: dirección física y correo electrónico por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligada a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y de otros sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Ángel Hizael Sánchez Mendez**, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto obligado y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, Mexico, C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703 y 4603
unidadtransparencia@uah.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

Mtro. Ciró Samperio Le Vinsón
Director de Relaciones Interinstitucionales

Asesora

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaría de Acuerdos

Torres de Rectoría 3° pso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México, C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703 y 4603
unidadtransparencia@uah.edu.mx

